

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2018-00013-00
REF: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTES: MARCELA MAYORGA MUÑOZ
DDO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS
EDÍSON ELÍ MONTAÑO
DIEGO ÁLVAREZ VIVEROS**

Santiago de Cali, 03 de febrero de 2.022.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, mediante sentencia del 06 de octubre de 2020, (C2 NM.1 FL.63-64 - Acta 04), confirmó parcialmente la sentencia del 11 de febrero de 2020 proferida por este estrado judicial (C1 NM.07 FL.85 al 87), condenando en costas a la parte demandada.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 329 del C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante sentencia del 06 de octubre de 2020 (acta # 04).

2.- Una vez en firme esta providencia, se proferirá la providencia estimatoria de agencias en derecho para ser tenida en cuenta en la liquidación de costas, así como la respectiva aprobación.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2018-00013-00



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a21b4488dd9fd96eb53add27d34a558caad860011ac7e9c02e7bb3dace7243**

Documento generado en 03/02/2022 04:10:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>